



XX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXX REUNION DEL COMITE REGIONAL

ST. GEORGE'S, GRENADA

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 1978

Tema 39 del programa provisional

CSP20/24 (Esp.)

2 agosto 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES SUBREGIONALES GUBERNAMENTALES. CONVENIO HIPOLITO UNANUE

Con fecha 16 de febrero de 1978 el Dr. Alfredo Lynch C., Secretario Ejecutivo del Convenio Hipólito Unanue, solicitó al Director de la OSP que estudiara la posibilidad de permitir al Convenio que designe a un observador ante las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud. El Director, en su respuesta al Dr. Lynch, le indicó que esta decisión correspondía a los Cuerpos Directivos de la Organización, y sometió dicha solicitud a la consideración del Comité Ejecutivo en su 80a Reunión. En el Anexo I figura copia de las cartas pertinentes.

Es conveniente señalar que al considerar la solicitud del Secretario Ejecutivo del Convenio Hipólito Unanue se debe tener en cuenta la existencia de otros convenios con características similares, tal como: la Conferencia de Ministros de Salud de Centro América y Panamá y la de los países de habla inglesa del Caribe, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la Cuenca del Plata, CARICOM, y el Acuerdo de Cartagena.

Por otra parte, cabe mencionar que a la Asamblea Mundial de la Salud asisten, en calidad de observadores, representantes de otras organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas, tales como: el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, el Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares, la Organización Internacional de Protección Civil, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Unidad Africana, la Oficina del Plan Colombo para Cooperación Técnica, y la Oficina Internacional de Epizootias.

Finalmente, se debe recordar que la OPS/OMS ha reconocido la importancia de los acuerdos subregionales para iniciar acciones en el sector salud dentro del contexto de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y ha venido colaborando con esos organismos en forma creciente, tanto en actividades de cooperación técnica como de apoyo de Secretaría.

El Comité Ejecutivo en su 80a Reunión consideró la solicitud del Secretario Ejecutivo del Convenio Hipólito Unanue y aprobó la siguiente Resolución XXVIII:

EL COMITE EJECUTIVO,

Enterado de la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue para que se le permita designar a un representante en calidad de Observador ante las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización; y

Considerando que la decisión sobre solicitudes de esa naturaleza corresponde a la Conferencia o al Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 26, Capítulo VII, de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Transmitir a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue, junto con las observaciones que se formularon durante el debate en el Comité.
2. Recomendar a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que resuelva favorablemente la solicitud del Convenio Hipólito Unanue.

En cumplimiento de la anterior Resolución, se adjunta copia de la parte correspondiente de la 16a sesión plenaria de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo, donde figuran las observaciones a las que se refiere el primer párrafo de la parte dispositiva (Anexo II).

Anexos

CSP20/24 (Esp.)
ANEXO I

CORRESPONDENCIA

(COPIA)

Lima, Febrero 16, 1978

Ref.: HU-83-78

Señor Doctor
Héctor R. Acuña
Director
de la Oficina Sanitaria Panamericana
Washington, D.C.

Estimado doctor Acuña:

Como usted sabe, entre el Convenio Hipólito Unanue y la OPS/OMS se ha suscrito un Convenio de cooperación y apoyo "para llevar a la práctica las Resoluciones de las Reuniones de Ministros de Salud de los países del Area Andina en los aspectos que tales acuerdos así lo requieran".

Evidentemente que para cumplir a cabalidad con este propósito, se hace necesario coordinar lo más posible determinadas acciones conjuntas, lo cual implica el oportuno conocimiento de los planes y programas de ambas organizaciones y la conveniencia de un contacto periódico.

Son estas razones las que me mueven a solicitarle que considere la posibilidad de que el Convenio Hipólito Unanue acredite un observador para concurrir a las reuniones de los cuerpos directivos de la OPS y otras reuniones que usted considere de importancia para estrechar esta cooperación.

Le ruego aceptar los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

(firmada)

Dr. Alfredo Lynch C.
Secretario Ejecutivo
Convenio Hipólito Unanue

(COPIA)

LO-49/2

3 de marzo de 1978

Estimado Dr. Lynch:

Me refiero a su atenta carta HU-83-78 de fecha 16 de febrero de 1978, con la solicitud de considerar la posibilidad de que el Convenio Hipólito Unanue acredite un observador para concurrir a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud y a otras de igual importancia.

Como esta decisión corresponde tomarla a los Cuerpos Directivos de la Organización, me permito manifestarle que transmitiré su pedido al Comité Ejecutivo de la OPS en su próxima reunión que tendrá lugar del 26 de junio al 7 de julio de 1978.

Sin otro particular por el momento, saludo a usted muy atentamente.

(firmada)

Héctor R. Acuña
Director

Dr. Alfredo Lynch C.
Secretario Ejecutivo
Convenio Hipólito Unanue
Apartado Postal 5170
Lima, Perú

ACTAS DE LA DECIMOSEXTA SESION PLENARIA, 80a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

Observadores de organizaciones subregionales gubernamentales

El RELATOR da lectura al siguiente proyecto de resolución:

EL COMITE EJECUTIVO,

Enterado de la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue para que se le permita designar a un representante en calidad de Observador ante las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización; y

Considerando que la decisión sobre solicitudes de esa naturaleza corresponde a la Conferencia o al Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 26, Capítulo VII, de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Transmitir a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue para que la considere, junto con las observaciones que se formularon durante el debate en el Comité.

El PRESIDENTE somete a la consideración del Comité Ejecutivo el proyecto de resolución.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) propone que la parte dispositiva del proyecto de resolución quede redactada en los siguientes términos: "1. Transmitir a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue, junto con las observaciones que se formularon durante el debate en el Comité. 2. Recomendar a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que se conceda al Convenio Hipólito Unanue y a las organizaciones subregionales gubernamentales que así lo soliciten el derecho a enviar un representante en calidad de observador a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización". El propósito del segundo párrafo sería el de informar a las demás organizaciones subregionales de la posibilidad de solicitar ese derecho.

El Dr. ACUNA (Director) dice que, de acuerdo con el Artículo 26 de la Constitución, corresponden a la Conferencia o al Consejo Directivo las decisiones al respecto. Por eso, sugiere que la recomendación se formule en términos más generales, quizás en el sentido de que se consideren favorablemente otras solicitudes.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) aclara que su propuesta parte del supuesto de que las organizaciones lo soliciten en cuyo caso se recomienda que se acceda a la petición.

El Dr. CHARLES (Bahamas) apoya la sugerecia del Representate de Venezuela relativa al párrafo 2 de la parte dispositiva y estima que ésta refleja el sentido de los debates del día anterior.

El Dr. DUENAS (Colombia) cree que el Comité Ejecutivo debe reservarse el derecho de estudiar el asunto caso por caso y pide al Dr. Valladares que reconsidere la adición del segundo párrafo de la parte dispositiva.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) insiste en que su propósito ha sido el de informar a esas organizaciones subregionales acerca de su derecho a solicitar la participación de un observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS.

El Dr. GUZMAN (Observador, Chile) recuerda que durante los debates se aludió a los gastos que puede suponer para la Organización la asistencia de observadores a las reuniones. Está de acuerdo en que debe ofrecerse la posibilidad de participar a otras organizaciones que lo soliciten, sin necesidad de abrir la puerta sin distinción. Por eso hace suya la observación formulada por el Representante de Colombia.

El Dr. CORRAL (Ecuador) no cree que vayan a ser tantos los gastos en que se incurra por la presencia de un observador de una organización subregional. No está de acuerdo con la observación del Representante de Colombia, porque el criterio del Comité cuando se discutió el tema era favorable a que se concediera la representación que se está solicitando. Por lo tanto, apoya la moción del Representante de Venezuela.

El Dr. ACUNA (Director) considera que es función del Comité Ejecutivo analizar cada solicitud que se reciba y elevar su recomendación a la conferencia para que ésta decida si la acepta o no. Está seguro de que los miembros del Comité no se oponen al reconocimiento de ninguna organización subregional en estos momentos, pero no cree que se deba dar la

impresión de que se ha estudiado a fondo el asunto y de que no habrá objeciones ni necesidad de examinar en el futuro ninguna solicitud al respecto. Si de lo que se trata es de que las organizaciones intergubernamentales subregionales estén al tanto de esta recomendación del Comité Ejecutivo con respecto al Convenio Hipólito Unanue, podría añadirse a la parte resolutive del proyecto de resolución un párrafo en que se pida al Director que informe a las otras organizaciones o que las invite a hacerse representar por sus observadores.

El Dr. BICA (Brasil) expresa que está completamente de acuerdo con el punto de vista expresado por el Representante de Colombia, principalmente después de la explicación contenida en las observaciones formuladas por el Director, de que cada caso debe ser tratado individualmente.

El Sr. BLACKETT (Trinidad y Tabago) manifiesta que al Comité Ejecutivo se le ha pedido estudiar la solicitud presentada por una organización determinada y que el proyecto de resolución debe limitarse a esa solicitud.

El Dr. GUZMAN (Observador, Chile) quiere aclarar que en ningún momento ha puesto en duda la procedencia de apoyar la solicitud del Convenio Hipólito Unanue. Considera que podría añadirse en la parte resolutive un párrafo diciendo que la presente autorización no excluye la posibilidad de tener presentes las solicitudes de otras organizaciones subregionales.

El Dr. DUEÑAS (Colombia) dice que cuando el Representante de Venezuela aludió a la solicitud del Convenio Hipólito Unanue, se refirió a la destacada labor que viene realizando dicho Convenio. Quizás cualquier organismo de este tipo, al presentar su solicitud, podría presentar también un informe sobre la labor que ha llevado a cabo, cosa que serviría de estímulo a los demás organismos.

El PRESIDENTE, en su calidad de Representante del Paraguay, apoya la moción del Representante del Brasil, en el sentido de estimular a los organismos subregionales para que se hagan representar en las reuniones, pero cree que el Comité debe estudiar cada una de las solicitudes que se presenten.

El Dr. BICA (Brasil) aclara que solo propuso que cada caso fuese tratado individualmente.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) manifiesta que si se decide que el proyecto de resolución se refiera únicamente al Convenio Hipólito Unanue el título ha de decir: "Observador del Convenio Hipólito Unanue", en vez de "Observadores de organizaciones subregionales gubernamentales". Ve muy difícil que se le niegue la representación a las organizaciones subregionales gubernamentales. Mantiene la propuesta que ha formulado.

El Dr. BICA (Brasil) está de acuerdo con el Representante de Venezuela en cuanto a que no se está negando la admisión de observadores de otras organizaciones subregionales gubernamentales porque éstas no han formulado una solicitud en tal sentido. Si presentasen una solicitud y ésta fuese denegada, luego el Comité Ejecutivo sí habría asumido una posición definitiva.

El PRESIDENTE somete a consideración la propuesta del Dr. Valladares de que se cambie el título del proyecto de resolución.

Decisión: Se aprueba la enmienda por seis votos a favor y tres en contra.

El PRESIDENTE somete a votación el texto con la enmienda propuesta por el Representante de Venezuela del primer párrafo de la parte resolutive, que dice así: "Transmitir a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana la solicitud presentada por el Convenio Hipólito Unanue, junto con las observaciones que se formularon durante el debate en el Comité".

Decisión: se aprueba la enmienda por unanimidad.

El PRESIDENTE somete a votación el texto con la enmienda del párrafo 2, propuesta por el Representante de Venezuela, que dice así: "Recomendar a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que se conceda al Convenio Hipólito Unanue y a las organizaciones gubernamentales subregionales que así lo soliciten el derecho a enviar un representante en calidad de observador a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización".

Decisión: Se rechaza la enmienda propuesta, por cinco votos en contra, tres a favor y una abstención.

El Dr. BICA (Brasil) hace notar que su proposición ya había sido aprobada y que no tiene otra propuesta específica que formular.

El Dr. ACUNA (Director) sugiere que el párrafo 2 de la parte resolutive quede redactado así: "Recomendar a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que resuelva favorablemente la solicitud del Convenio Hipólito Unanue".

El Sr. CAREAU (Canada) apoya el texto propuesto por el Director.

El Dr. VALLADARES (Venezuela) también está de acuerdo con la sugerencia del Director.

El PRESIDENTE somete a votación la enmienda apoyada por los Representantes de Canadá y de Venezuela.

Decisión: Se aprueba por unanimidad la enmienda propuesta.

El PRESIDENTE somete a votación el texto completo del proyecto de resolución.

Decisión: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución.